



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADPRJLT No. 003 - 2021.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ
LUIS TAMAYO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215 del COOTAD El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

QUE, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia.

El Art. 246, establece las limitaciones del legislativo, el cual no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 249 del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, con fecha miércoles, 27 de octubre de 2021, se realizó la Asamblea Parroquial para priorizar las necesidades de los barrios y comunidades de acuerdo a los proyectos previamente planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los asistentes suscribieron el acta de conformidad la cual se encuentra adjunta a la presente resolución.

Que, mediante Oficio n° GADPRJLT-P-2021-0239-OF de fecha 05 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial Rural José Luis Tamayo, se hace conocer el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo para que se proceda a discutir y aprobar el mismo.

Que, mediante sesión ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial Rural José Luis Tamayo con fecha 30 de noviembre de 2021, se discute en primera instancia el proyecto de presupuesto 2022 presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan sugerencias a incluir, para el segundo debate.

Que, mediante sesión ordinaria realizada, el pleno del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo con fecha 06 de diciembre de 2021, discute por segunda vez el Presupuesto para el año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo y;



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESUELVEN:

Art. 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria, que fue entregada para su aprobación en la sesión convocada para el 06 de diciembre de 2021.

Art. 2.- Autorizar a quien corresponda elaborar el Plan Anual de Contrataciones y subirlo al Portal de Compras Públicas, con el presupuesto aprobado para el año 2022.

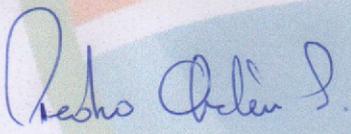
Art. 3.- Comuníquese la presente resolución en la página web institucional <http://www.gadjltmuey.gob.ec/gob.ec>.

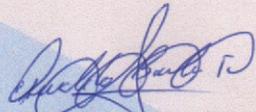
Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a los seis días del mes de diciembre de 2021.


SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA




SR. PEDRO CHALÉN SILVESTRE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VICEPRESIDENTE


SR. OSWALDO BASILIO TIGRERO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VOCAL PRINCIPAL


SR. HUGO BARRERA PEÑA
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VOCAL PRINCIPAL


SR. JUAN PERERO TOMALÁ
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VOCAL PRINCIPAL

EJECÚTESE. -

CERTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

La infrascrita por la Lcda. Yeline González Luna, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y aprobada en sesión ordinaria, celebrada el lunes, 06 de diciembre de 2021 respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo
Secretaria

